



**Junta Ejecutiva de la Entidad
de las Naciones Unidas para la
Igualdad entre los Géneros y el
Empoderamiento de las Mujeres**

Distr. general
20 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2011

5 a 7 de diciembre de 2011

Tema 2 del programa

Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos

**Respuesta de la administración al informe de la
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto sobre las estimaciones del
presupuesto institucional de la Entidad de las
Naciones Unidas para la Igualdad entre los
Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres
correspondiente al bienio 2012-2013**

1. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) agradece a la Presidencia y a los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sus valiosas observaciones y su asesoramiento acerca de las estimaciones del presupuesto institucional correspondiente al bienio 2012-2013 (UNW/2011/11). Las observaciones y las recomendaciones de la Comisión Consultiva (UNW/2011/12) son bien recibidas y apreciadas. ONU-Mujeres desea proporcionar en los párrafos siguientes la respuesta de la administración a algunas observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, en los casos en los que se justifica.

2. ONU-Mujeres aprecia el hecho de que la Comisión Consultiva no tenga objeciones a la utilización de una consignación “neta” en el proceso de aprobación del presupuesto institucional, según señala en el párrafo 6 de su informe. En relación con el motivo por el cual no se debería hacer una contribución mayor de los ingresos extrapresupuestarios para sufragar los costos del presupuesto institucional, ONU-Mujeres señala que ha incluido esta cantidad parcial por los motivos siguientes:

a) Es importante destacar que la presentación de los ingresos extrapresupuestarios se ajusta a las prácticas que siguen otros fondos y programas, concretamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

b) ONU-Mujeres, al ser una entidad nueva, actúa con cautela y prudencia en la integración de ingresos extrapresupuestarios en su primer presupuesto institucional completo. Como se señala en el presupuesto institucional, una de las



prioridades organizativas y presupuestarias de ONU-Mujeres en 2012-2013 es asegurar una financiación sostenible para la dotación básica de personal de la Entidad;

c) El nivel efectivo de financiación extrapresupuestaria para el presupuesto institucional depende de: i) el importe de las contribuciones reales recibidas durante el período; ii) la ejecución de los programas, que depende de la tasa de ejecución de los proyectos; iii) la gestión de los riesgos asociados con el momento en que se reciban las contribuciones para fines específicos. ONU-Mujeres adopta así un enfoque cauto y prudente respecto de la gestión de los ingresos por concepto de recuperación de gastos en su primer presupuesto institucional bienal. Todos los ingresos restantes no utilizados quedan incluidos en el saldo de cierre, en la partida de contribuciones para fines específicos, y estarán disponibles para la planificación futura;

d) Es importante destacar que la utilización de los ingresos extrapresupuestarios se expone en el documento sobre el presupuesto institucional (UNW/2011/11), tanto en el plan de recursos como en el cuadro 1, en la columna de “recursos para fines específicos” en relación con los productos del plan estratégico de que se trate.

3. Atendiendo la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su informe, ONU-Mujeres tiene la intención de indicar el total de ingresos extrapresupuestarios en los presupuestos futuros, basándose en su propia experiencia en su primer presupuesto institucional bienal, y tomando en consideración las experiencias del PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en lo relativo a la contabilidad de los ingresos extrapresupuestarios. ONU-Mujeres necesita tiempo para analizar, sopesar y comprender todas las implicaciones de las distintas alternativas en el contexto de su mandato y las iniciativas de armonización de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

4. Por lo que respecta a la utilización del 16% como cifra de planificación, cuestión que se menciona en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, ONU-Mujeres, en la respuesta de su administración, de fecha 25 de enero de 2011, al informe de la Comisión sobre las propuestas relativas a la utilización de los recursos voluntarios en el presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011 (UNW/2011/4), aclaró cuál era su intención en relación con el techo del 16% fijado en su presupuesto de 2011: en primer lugar, ONU-Mujeres pretende mantener el componente de apoyo de gestión y administración en el nivel mínimo necesario y, en segundo lugar, el ritmo de crecimiento de las actividades de apoyo no debería ser superior a la tasa de desarrollo del programa. No cabe entender el techo como un umbral propuesto para el presupuesto de apoyo. Además, la tasa del 16% no sería una buena medida en el contexto de ONU-Mujeres por las razones siguientes: a) como 2011 fue el primer año de funcionamiento de ONU-Mujeres, no existe una base de referencia bienal adecuada con la que comparar el umbral para 2012-2013; b) la metodología de clasificación de los gastos que se aplicó para formular el presupuesto de apoyo de transición de 2011 no es la misma que la metodología armonizada de presupuestación y clasificación de los gastos utilizada para elaborar el presupuesto institucional de 2012-2013; c) del 19,1% del total de la parte de utilización de los recursos del presupuesto institucional de 2012-2013 (que abarca actividades de desarrollo y actividades de gestión y coordinación de las Naciones Unidas en materia de desarrollo), las necesidades en

concepto de gestión representan el 10,8%. Por lo tanto, el presupuesto de apoyo provisional de 2011 no se puede comparar con el presupuesto institucional correspondiente al bienio 2012-2013. Además, la ejecución de los programas en el ámbito nacional es el objetivo principal de ONU-Mujeres. Más del 86,3% de los recursos que se prevé utilizar en 2012-2013 se destinarían a actividades de desarrollo y el 2,9%, a la coordinación de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, mientras que la parte que se dedicaría a actividades de gestión representaría el 10,8%.

5. ONU-Mujeres se compromete a mantener los gastos operacionales en un nivel acorde con la ejecución de sus programas y conforme a las medidas de eficiencia y eficacia que se aplicarán en el contexto del despliegue de su estructura regional y el refuerzo paulatino de su presencia en el terreno.

6. En referencia a la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 14 de su informe de que en futuras solicitudes presupuestarias se incluya una justificación completa de los puestos solicitados, ONU-Mujeres opina que ya se proporcionaron justificaciones detalladas en los párrafos 59 a 65 del documento de presupuesto institucional (UNW/2011/11). En esos párrafos se explican exhaustivamente el incremento de volumen de cada esfera específica de inversión, la justificación y el objetivo. Esta forma de presentación está armonizada con las del PNUD, el UNFPA y el UNICEF. Además, ONU-Mujeres seguirá armonizando su metodología de preparación del presupuesto, incluso en lo relacionado con la labor de esas organizaciones para elaborar un “presupuesto integrado” en 2014 de conformidad con la decisión 2011/1 de la Junta Ejecutiva.

7. Por último, ONU-Mujeres agradece sobremanera que la Comisión Consultiva haya reconocido en el párrafo 18 de su informe que ONU-Mujeres ha elaborado un presupuesto institucional más realista para 2012-2013 y que haya recomendado la aprobación del proyecto de presupuesto institucional de ONU-Mujeres correspondiente a 2012-2013.
